

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°24

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial.municipalidadhuergo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N° 7506. Aumento del básico de los agentes municipales.

DECRETO N° 7507. Nuevo valor SAM.

DECRETO N° 7508. Rescisión De acuerdo con Uicich, G.

DECRETO N° 7509. Viaje de la Sra. Intendente y la Asesora Contable.

DECRETO N° 7510. Regreso de la Sra. Intendente y la Asesora Contable.

DECRETO N° 7511. Aporte a la escuela N° 43.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

DECRETOS

Ingeniero Huergo, 07/11/2.024.-

DECRETO N° 7506

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, el ACTA ACUERDO fechada el 5 de noviembre de 2024, firmada con los representantes de los gremios Asociación de trabajadores del Estado (ATE), Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) Seccional Río Negro, Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), y la Intendente Sra. Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta fechada el 05 de noviembre se acuerda en concepto de recomposición salarial un 5 % acumulativo para el mes de Octubre, un 5% para el mes de Noviembre y un 5% para el mes de Diciembre del año 2.024.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°. - DEROGAR el DPE N° 7497-2024. -----

Artículo 2°. - INCORPORAR al básico de los haberes de octubre en concepto de recomposición salarial un 5% acumulativo, un 5% para el mes de noviembre y un 5% para el mes de diciembre del corriente año. -----

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese tómese razón cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 7/11/2.024.-

DECRETO N° 7507

VISTO: La Ordenanza N° 373/2008, el Decreto PEM N° 7506 -2024 y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada ordenanza se adopta como elemento de referencia para la aplicación de los montos en la Ordenanza Tarifaria la Sanción de Aplicación Municipal que se corresponde con el 1% de la categoría 17 de un agente municipal.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°. - DEROGAR el Decreto PE N° 7498-2024. -----

Artículo 2°. - FIJAR el valor del SAM (Sanción de Aplicación Municipal) de acuerdo al siguiente esquema:

OCTUBRE..... \$ 6.938.-

NOVIEMBRE..... \$ 7.285-

DICIEMBRE..... \$ 7.649.-

Artículo 3°.- APLICAR lo establecido en el artículo 1° a partir de la firma del presente. -----

Artículo 4°.- Regístrese, comunicar a los departamentos correspondientes, cumplido archívese. ----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 7/11/ 2.024.-

DECRETO N° 7508

VISTO: El convenio de rescisión contractual, suscripto entre la Municipalidad de Ingeniero Luis A. Huergo y el Sr. UICICH, Gabriel Oscar, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto la rescisión del contrato de permuta de fecha de fecha 11 de agosto de 2023, por mutuo consentimiento.

Que el Asesor Letrado del Municipio ha suscripto un informe del cuál surge la conveniencia de arribar a un acuerdo con el Sr. UICICH que conlleve a una solución definitiva del conflicto suscitado.

Que, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, legisla sobre la rescisión bilateral de los contratos en el artículo 1076, conforme el cual el contrato puede ser extinguido por rescisión bilateral, produciendo efectos para el futuro y sin afectar derechos de terceros.

Que del dictamen del Sr. Asesor Letrado del Municipio, surge que, dado el acuerdo de voluntades que da origen al contrato de permuta, entre el Sr. UICICH y este Municipio, nada impide que, de igual modo, se pueda poner fin al mismo, determinando los efectos que producirá la rescisión respecto de las prestaciones oportunamente acordadas.

Que, conforme los antecedentes reseñados, se estima que puede proseguirse el trámite tendiente a la aprobación del convenio de rescisión por mutuo consentimiento y sin tener nada que reclamarse las partes, correspondiendo a tal fin el dictado del pertinente acto administrativo, siempre que quede bajo la órbita de cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia de éste Municipio.

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HEURGO

DECRETA:

Artículo 1°.- Convalidar el convenio de rescisión contractual, suscripta con fecha 07 de noviembre de 2024, entre la Municipalidad de Ingeniero Luis A. Huergo y el Sr. UICICH, Gabriel Oscar, que tiene por objeto la rescisión del contrato de permuta de fecha 11 de agosto de 2023, por mutuo consentimiento, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo. -----

Artículo 2°.- Autorizar a las áreas contables del Municipio, a realizar todas las registraciones que sean necesarias a efectos de instrumentar lo establecido en el convenio de rescisión mencionado en el artículo precedente. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 11/11/.024.-

DECRETO N° 7509

VISTO: Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal reza: “En caso de impedimento o ausencia del intendente que no exceda de tres (3) días hábiles, su cargo será desempeñado por el Secretario de gobierno, si excediera de dicho término, será desempeñado por quién ejerza la Presidencia del Concejo Deliberante Municipal, hasta que haya cesado el motivo del impedimento o ausencia.”

Que, la Sra. Intendente Municipal Doña Silvia Noemí Penilla se ausentará por el término de dos (2) días.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Disponer que subrogue el despacho de la intendencia la Sra. Secretaria de gobierno Doña Karina Andrea Tappata desde el 12 de noviembre al 14 de noviembre del corriente año y mientras dure la ausencia de la Sra. Intendente. -----

Artículo 2°.- Autorizar la ausencia de la Asesora Contable Carina Verzini por el término de dos días teniendo en cuenta que acompañara a la Sra. Intendente Municipal en su viaje. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a las distintas áreas cumplido, archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 14/11/2.024.-

DECRETO N° 7510

VISTO: Las facultades conferidas por carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Intendente Silvia Penilla y la Asesora Contable Carina Verzini se reincorporan a sus funciones habituales dentro de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

El por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Se reincorporan a sus funciones habituales la Sra. Intendente Silvia Noemí Penilla, y la Asesora Contable Carina Verzini el día 15 de noviembre del corriente año -----

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a los departamentos correspondientes cumplido, archívese. -
Firmada por la Sra. Intendenta Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.



Ingeniero Huergo, 20 de noviembre de 2.024. -

DECRETO N° 7511

VISTO: La nota N° 511 por la directora de la Escuela N° 43 “Yapecyú”, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota solicitan una colaboración en dinero para el viaje a Las Grutas de diecinueve alumnos egresados de Séptimo grado de esa institución.

Que la mayoría de las familias de los egresados son humildes y de escasos recursos por lo que se les ha tornado difícil asumir un compromiso económico para el viaje.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°. - Otorgar un Aporte No Reintegrable de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a la Escuela N° 43 “Yapecyú” los que serán destinados a cubrir gastos del viaje de egresados Promoción 2.024. -----

Artículo 2°. - Los fondos mencionados en el artículo 1° serán depositados en la Cuenta Especial N° 5695228300 del Banco de la Nación Argentina. -----

Artículo 3°. -Regístrese, comuníquese al área de Hacienda Municipal, cumplido archívese. -----
Firmada por la Sra. Intendenta Silvia Penilla y la Secretaria de Gobierno Karina Tappata.

